

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000058

Lima, 18 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, por Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2024, vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

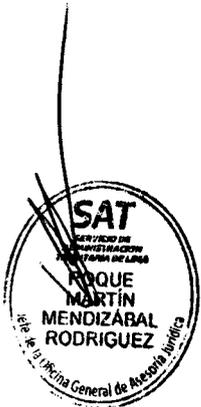
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el literal m) del artículo 11 del MOP del SAT, la Gerencia General de la institución tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6 de la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG, dispone que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, además en el literal d) del citado subnumeral y numeral se indica que, tratándose de entidades distintas al Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es "el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional";

Que, conforme al citado subnumeral 6.5.2 del numeral 6 de la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:



a) dirigir y supervisar la implementación del SCI; b) coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva; c) registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad; y d) capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, por Resolución Jefatural N.º 001-004-00005081 de fecha 31 de julio de 2023, se delegó en la señora Beatriz del Carmen Aquino Fernández, las funciones previstas en el subnumeral 6.5.2 del numeral 6 de la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG, con retención de su cargo de Gerente de Organización y Procesos, a partir del 31 de julio de 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 del MOP del SAT, la Oficina de Integridad y Cumplimiento es la unidad orgánica de asesoramiento responsable de apoyar al titular en la implementación del SCI en la entidad, teniendo como funciones específicas: coordinar con el titular y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno; así como, coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de control interno;

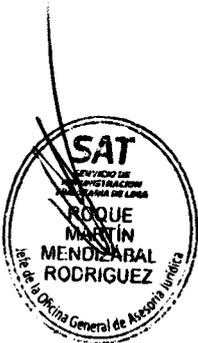
Que, con Memorando N.º D000071-2024-SAT-OPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se evalúe la vigencia de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005081;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10, el literal m) del artículo 11, y los artículos 22 y 23 del MOP del SAT; así como lo establecido en la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG.

SE RESUELVE:

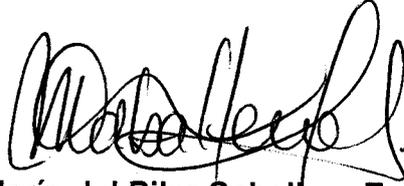
Artículo 1º.- Precísese que la Oficina de Integridad y Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el MOP del SAT, debe cumplir las funciones previstas en el subnumeral 6.5.2 del numeral 6 de la Directiva N.º 006-2019-CG-INTEG, siendo responsable de la implementación del Sistema de Control Interno con la máxima autoridad administrativa institucional.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005081.



Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

